



TRIBUNAL  
ADMINISTRATIVO  
DEL QUINDÍO

-Creado por la ley 2 del 07 de enero de 1966-

### **Radicación:**

63001-2333-000-2019-00159-00

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL QUINDÍO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, FIJA EN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA LA SIGUIENTE LISTA:**

MAGISTRADO PONENTE:	<b>DR. ALEJANDRO LONDOÑO JARAMILLO</b>
MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	ROOSVELTH MEJIA LOPEZ
DEMANDADO:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA-

El escrito de excepciones presentadas con la contestación a la demanda y de aquellas que se deriven del escrito mencionado, por la apoderada de la de la entidad demandada visible a folios 324-334 del cuaderno principal II, se mantendrá en la Secretaría por el término de tres (03) días en traslado a la parte contraria (Parágrafo#2 Art. 175 CPACA). En consecuencia fijo la presente lista hoy veinticinco (25) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019) a las siete (7:00 a.m.) de la mañana.

El traslado se surtirá los días 26, 27 y 28 de noviembre de 2019

Inhábiles: ninguno

Armenia, Quindío 25 de noviembre de 2019.

**DIOSELINA O. AVENDAÑO H.**  
Secretaria